Villa del Rosario, Norte de Santander, 25 de agosto de 2026

Señores:

LENIZ MARCELA VIVAS
C.C No. 60.359.724 Expedida en Cúcuta
R/L SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS
NIT 900.261.146 – 0

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-031 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Suministro
NUMERO DE CONTRATO	697
OBJETO	**SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**, en calidad de Secretario de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 890.503.373-0 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 147 del de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO.
IDENTIFICACIÓN	890.503.373-0
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS** NIT 900.261.146 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	**LENIZ MARCELA VIVAS** C.C No. 60.359.724 Expedida en Cúcuta
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Tamarindo Contemporáneo casa C 14 Villa del Rosario - Norte de Santander CEL. 3204503635 E-MAIL: cimrgvivas@hotmail.com

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Villa del Rosario,** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales. El supervisor estará facultado para impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, requerir informes, verificar la prestación efectiva del servicio, autorizar los pagos y dejar las constancias a que haya lugar, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001508 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000.00)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villa del Rosario pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta final, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la entidad, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades, acta parcial y/o final, según corresponda, debidamente suscrita por el supervisor, factura o cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legalmente exigibles. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, correspondientes al período objeto de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que resulten aplicables. Cuando se trate de persona jurídica, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal. El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dichas obligaciones y solicitar los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Villa del Rosario para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe sobre los pagos a su favor las deducciones, retenciones o descuentos

	correspondientes a los gravámenes municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la fecha aquí establecida. La ejecución estará sujeta a las necesidades de la Entidad y al agotamiento del presupuesto contractual, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato comprenderá el término de ejecución y el tiempo adicional requerido para su liquidación, cuando esta sea procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUFICIENCIA Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Ampara al Municipio frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista.</td><td>10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>Ampara al Municipio frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 5700873 – 5700317
E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.